



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0506

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-3-L114 POR CONTRATO SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE COFFE BREAK Y COCTEL PARA FUNCIONARIOS JUNJI ATACAMA.

COPIAPÓ,

109 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0385, de fecha 15-04-2014 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de referencia para suscribir convenio de suministro por el **Servicio de Coffee Break y Coctel para Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Atacama.**

2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-3-L114.

3.- Que, en la licitación Pública participaron 4 oferentes, la comisión de evaluación propone adjudicar al siguiente proveedor con nota 10, además que cumple con lo solicitado en Términos de Referencia y las especificaciones técnicas.

Alfaro Segovia Limitada. Rut 76.294.662-9

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 05-05-2014, anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios anteriormente mencionados.

RESUELVO:

1.- Adjudicase la Licitación 846-3-L114, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar **Servicio de Coffee Break y Coctel para funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Atacama**, Vía Contrato de Suministro, las que deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los que se cancelarán los valores registrados por el cual se adjunta.

2.- Páguese al proveedor Alfaro Segovia Limitada, RUT, N° 76.294.662-9, con domicilio en Fernando de Aguirre #850, Comuna de Copiapó, la cantidad resultante de los Servicios antes mencionados que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte del departamento petionario., como sigue:



ITEM	Detalle	U	NETO	TOTAL NETO
1	Jugo de frutas chico envasado 200 cc	1	420	420
2	Jugo de frutas grande envasado500 cc	1	588	588
3	Jugo de frutas natural chico 200 cc	1	605	605
4	Jugo de frutas natural grande 500 cc	1	1092	1092
5	Té	1	420	420
6	Café	1	630	630
7	Té de hierbas	1	420	420
8	Bebida	1	504	504
9	Agua mineral	1	420	420
10	Tapaditos	1	235	235
11	Brochetas de frutas	1	336	336
12	Dulces de coctel	3	672	2016
13	Canapé	1	168	168
14	Mantelería	1	420	420
15	Queque	1	332	332
16	Galletas surtidas	1	126	126
17	Miga jamón queso	1	756	756
18	Miga ave mayo triple	1	924	924
19	Mini pizzas	1	336	336
20	Empanaditas	1	336	336
21	Torta de panqueque rebanada	1	420	420

3.- Impútnense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01.

4.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a Los Términos de referencias y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6.- Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7.- Emitánse las ordenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, el medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MGB/MSM/AGO/MHC/mhc.
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos